

AUDIENCIA PROVINCIAL
VALLADOLID
Presidencia



Adjunto remito copia del Pleno no Jurisdiccional de las Secciones Penales de esta Audiencia Provincial de Valladolid, a los efectos oportunos.

Valladolid a 25 de enero de 2017

PRESIDENCIA

A blue ink signature is written over a circular official seal. The seal features a central emblem and the text "AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID" around the perimeter.

Fdo.: Feliciano Trebolle Fernández

ILUSTRE SR DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID

PLENO NO JURISDICCIONAL SECCIONES PENALES AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En Valladolid a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

Debidamente convocados, se reúnen los ocho Magistrados de las Secciones Penales de esta Audiencia Provincial de Valladolid (Secciones 2ª y 4ª), en materia de unificación de doctrina, con el resultado siguiente:

Punto Primero.- Problemática derivada de la notificación personal de las sentencias dictadas en apelación por esta Audiencia Provincial.

Por unanimidad se acuerda que las sentencias que dicta la Audiencia Provincial resolviendo los recursos de apelación contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal, respecto de las que cabe interponer recurso de casación, al ser sentencias definitivas, requieren la doble notificación, personal a la parte y a su procurador, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 160, párrafos 1º y 2º de la Ley de Enjuiciamientos Criminal. El plazo para recurrir se computará desde la última de las notificaciones citadas realizadas.

Punto Segundo.- Plazo de prescripción de la pena de multa en el supuesto de pago fraccionado.

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

Los pagos parciales aceptados judicialmente interrumpen la prescripción.

Punto Tercero.- Competencia en materia de situación de presos en fase del recurso de apelación

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

El órgano competente para la resolución de la segunda instancia conocerá de la pieza separada de situación personal. Si resuelta la apelación se interpusiera recurso de casación, se devolverá la pieza de situación personal al órgano judicial que resolvió la primera instancia, junto con testimonio del auto por el que se tenga por preparado el recurso de casación.

Punto Cuarto.- Conceptos a tener en cuenta a los efectos del delito leve de daños

Por unanimidad se acuerda que para tipificar la infracción penal dolosa de daños se tendrá en cuenta el importe de los materiales para la reposición del daño y el IVA de los mismos, excluyéndose a tales efectos penales la mano de obra e IVA. Sin perjuicio de que en lo relativo a la responsabilidad civil se incluya la indemnización por todos los conceptos expuestos.

Se resuelve enviar los presentes acuerdos a la Fiscalía Provincial de Valladolid, Órganos Judiciales Penales de la Capital y de la Provincia y al Colegio de Abogados de Valladolid para su conocimiento.

Se da por terminada la presente reunión, que firman todos los asistentes.

